



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO, APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE, EJERCICIO FISCAL 2014.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, habiendo recibido el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de la **Universidad del Caribe**, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, presentado por la Auditoría Superior del Estado, en términos de los artículos 22, 23, 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y luego del examen efectuado al mismo, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 94 fracción II del mismo ordenamiento legal; así como los artículos 114 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, se permite someter a su consideración el presente dictamen, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

En fecha 4 de septiembre del año 2015, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 77 fracción II de la Constitución Estatal y 22 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, hizo entrega formal a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, del Informe del Resultados de la Cuenta Pública de la **Universidad del Caribe**, ejercicio fiscal 2014.



CONSIDERACIONES

Por disposición consagrada en el artículo 75 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es facultad de la Legislatura del Estado, examinar, aprobar y sancionar, en su caso, la cuenta pública de las entidades fiscalizables señaladas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, apoyándose para tal efecto en la Auditoría Superior del Estado, quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del propio ordenamiento constitucional, así como los artículos 3, 10, 59, 60 y demás relativos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, tiene a su cargo la revisión y fiscalización superior de la cuenta de los poderes del Estado, los municipios, los entes públicos estatales y municipales, así como las demás entidades fiscalizables.

Este proceso de fiscalización se realiza a través de procedimientos y técnicas de revisión y glosa que se encuentran previstos en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y que tiene por objeto hacer el análisis de las cuentas públicas a efecto de poder rendir el informe de resultados correspondiente a esta Honorable XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al correcto manejo de los mismos por parte de las autoridades estatales, o en su caso, la información sobre irregularidades que se hubiesen detectado como consecuencia de dicho análisis.



PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

En este tenor, el Órgano de Fiscalización Superior efectuó la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de la **Universidad del Caribe**, correspondiente al ejercicio fiscal de 2014, consignando los resultados obtenidos y su correspondiente dictamen, en el informe soporte de este documento, del cual se desprenden los criterios y procedimientos técnicos aplicables en la función de fiscalización gubernamental respecto al organismo auditado como lo son: el ejercicio de las partidas de ingresos y egresos, la revisión legal, económica y contable del ingreso y gasto público, la exactitud y justificación de los cobros y pagos realizados de acuerdo con los montos autorizados, así como las cantidades erogadas, dentro del periodo correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Asimismo, para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance correspondió al **75%** de los ingresos y egresos que integran los estados financieros del organismo auditado, por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014.

Concluida la revisión, el Órgano Fiscalizador de la Legislatura, de conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI; así como el artículo 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo; y los artículos 3 fracción XIV y 9 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, hizo del conocimiento a la **Universidad del Caribe**, de las recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de



revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Se atendieron en su totalidad y de manera oportuna durante la revisión de la cuenta pública las aclaraciones respecto a las operaciones financieras mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los estados financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican. Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio del organismo auditado.

I. ESTADO DE ACTIVIDADES

1. Ingresos.

Durante el ejercicio fiscal 2014, la **Universidad del Caribe**, obtuvo ingresos por un total de **\$139,357,462.39** (Son: Ciento Treinta y Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Pesos 39/100 M.N.) distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
INGRESOS POR SUBSIDIO FEDERAL	\$52,205,450.00	37.46%
INGRESOS POR SUBSIDIO ESTATAL	48,830,467.98	35.04%
INGRESOS POR PROYECTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS	11,970,503.95	8.59%
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	15,461,631.86	11.09%
INGRESOS FINANCIEROS	111,869.23	0.08%
OTROS INGRESOS	10,777,539.37	7.73%
TOTAL INGRESOS	\$139,357,462.39	100.00%



2. Egresos.

Las erogaciones realizadas por la **Universidad del Caribe**, para el ejercicio fiscal 2014, ascendieron a un total de **\$142,182,021.68** (Son: Ciento Cuarenta y Dos Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Veintiún Pesos 68/100 M.N.) conformados de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
SERVICIOS PERSONALES	\$83,569,674.85	58.78%
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,509,230.78	4.58%
SERVICIOS GENERALES	32,122,149.88	22.59%
AYUDAS SOCIALES.	1,782,493.17	1.25%
OTROS GASTOS	18,198,473.00	12.80%
TOTAL EGRESOS	\$142,182,021.68	100.00%

II. RESULTADO DEL EJERCICIO.

Al 31 de diciembre de 2014, la **Universidad del Caribe**, presenta un déficit por la cantidad de **\$2,824,559.29** (Son: Dos Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Pesos 29/100 M.N.), que resulta de la diferencia entre el total de ingresos y egresos aplicados durante ese ejercicio.

CONCLUSIONES

El análisis realizado por esta Comisión que dictamina y en su momento, por el Órgano Fiscalizador de la Legislatura, se llevó a cabo atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública de la **Universidad del Caribe**, y que



derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

1. El ejercicio del presupuesto se ajustó a los términos y montos aprobados.
2. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el ejercicio fiscal 2014.
3. Los recursos provenientes de ministraciones estatales se entregaron de acuerdo a las circunstancias financieras que privan en el entorno de la administración central del Estado. En cuanto al recurso federal se obtuvo en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, teniendo algunos compromisos adquiridos pendientes de pago. Así mismo, se determinó que en ejercicio fiscal 2014, la **Universidad del Caribe** no obtuvo financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones.
4. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.



5. En la gestión financiera se cumplieron con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación de bienes muebles e inmuebles; y demás activos y recursos materiales; cabe mencionar que para este ejercicio no se aplicó gasto en el capítulo de obra pública según presupuesto ejercido.
6. La **Universidad del Caribe** recaudó, administró, manejó, aplicó los recursos estatales y celebró los contratos, convenios y operaciones, ajustándose a la legalidad sin causar daños o perjuicios en contra del Estado en su hacienda pública o patrimonio.
7. No se determinaron responsabilidades financieras debido a que los cuestionamientos efectuados a las operaciones, en el proceso de revisión y análisis de la cuenta pública, fueron documentados y/o justificados oportunamente.
8. No se aplicaron sanciones resarcitorias debido a que los cuestionamientos relativos a las operaciones financieras fueron atendidos oportunamente, en su totalidad, mediante documentos que técnicamente los comprueban y/o justifican.



En consecuencia, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta participa en la opinión expresada por la Auditoría Superior del Estado, en el informe de resultados, documento base de este dictamen, en el sentido de que los estados financieros que se acompañan y que son responsabilidad de la **Universidad del Caribe**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **ingresos** por **\$139,357,462.39** (Son: Ciento Treinta y Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Pesos 39/100 M.N.) y los **egresos** por **\$142,182,021.68** (Son: Ciento Cuarenta y Dos Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Veintiún Pesos 68/100 M.N.) derivados de la gestión financiera de la **Universidad del Caribe**, durante el ejercicio fiscal 2014, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicados consistentemente en el periodo revisado.

En ese tenor, esta Comisión que dictamina considera procedente la aprobación de la cuenta pública que se analiza, en los términos planteados en el informe de resultados base de este dictamen y se permite someter a la consideración del Honorable Pleno Legislativo, la siguiente:

MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO, APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE, EJERCICIO FISCAL 2014.



ÚNICO. La H. XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba la Cuenta Pública de la **Universidad del Caribe**, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, por la cantidad de **\$142,182,021.68** (Son: Ciento Cuarenta y Dos Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Veintiún Pesos 68/100 M.N.).

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

En virtud de lo antes expuesto y analizado, esta Comisión que suscribe se permite someter a consideración de este Honorable Pleno Legislativo, el siguiente punto de:

DICTAMEN

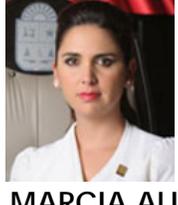
ÚNICO. Es de aprobarse la Cuenta Pública de la **Universidad del Caribe**, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, por la cantidad de **\$142,182,021.68** (Son: Ciento Cuarenta y Dos Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Veintiún Pesos 68/100 M.N.).

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO, APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE, EJERCICIO FISCAL 2014.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. JUDITH RODRÍGUEZ VILLANUEVA		
 DIP. IRAZÚ MARISOL SARABIA MAY		
 DIP. PABLO FERNÁNDEZ LEMMEN MEYER		
 DIP. PEDRO JOSÉ FLOTA ALCOCER		
 DIP. MARCIA ALICIA FERNÁNDEZ PIÑA		